

REYDESA RECYCLING, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)
TREZA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 254, en relación con el 242 de la LSA y 94 de la LSRL, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Reydesa Recycling, Sociedad Anónima» y «Treza, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Reydesa Recycling, Sociedad Anónima», con la división y transferencia de parte de su patrimonio a la sociedad «Treza, Sociedad Limitada» y subsistencia de la escisión al ser la escisión de tipo parcial.

La escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión, redactado por los Administradores de ambas sociedades, depositado el 23 de julio de 2001, en el Registro Mercantil de Álava y sobre la base del Balance de escisión cerrado al 21 de junio de 2001.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lagutiano, 29 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes en la escisión.—42.540. 1.ª 8-8-2001

RPG MEDICAL, S. L.
(Absorbente)
PIEGER, S. L.
(Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de «RPG Medical, Sociedad Limitada» y «Pieger, Sociedad Limitada», adoptaron, por unanimidad, proceder a la fusión por absorción de «Pieger, Sociedad Limitada» por parte de «RPG Medical, Sociedad Limitada» con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes, a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—El Administrador de «RPG Medical, Sociedad Limitada».—El Administrador de «Pieger, Sociedad Limitada».—42.174. y 3.ª 8-8-2001

SALAMINA, SOCIEDAD LIMITADA

La Administradora única de la sociedad, doña Catalina Alonso Ferré, en virtud de lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, manifiesta:

Primero.—Que en fecha 30 de julio de 2001, se celebró, en el domicilio social de la compañía, sito en la calle Córcega, 329, piso 6.º C, de Barcelona, Junta general de socios donde, entre otros, se acordó el aumento de capital de la sociedad por creación de nuevas participaciones, en la cifra de 134.230.000

pesetas, siendo 60.000.000 de pesetas por capitalización de créditos y 74.230.000 pesetas por aportación dineraria.

Segundo.—Que en dicha Junta se suscribieron y desembolsaron íntegramente la cuantía correspondiente a la aportación por capitalización de créditos, esto es, 60.000.000 de pesetas.

Tercero.—De tal forma, queda pendiente por suscribir 74.230.000 pesetas, correspondiente, en su totalidad, a la parte acordada en Junta como ampliación dineraria.

Cuarto.—Por todo ello, se ofrece, a los señores socios que no hayan ejercido su derecho de suscripción preferente que lo ejerciten en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 30 de julio de 2001.—La Administradora única, Catalina Alonso Ferré.—42.856.

SALGARI XXI,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
MARESMAR, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el anuncio de fusión por absorción de las sociedades «Salgari XXI, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y «Maresmar, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida). Las Juntas generales ordinarias de socios de ambas compañías, celebradas el día 28 de junio de 2001 con carácter universal, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Maresmar, Sociedad Anónima» por parte de la sociedad «Salgari XXI, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la misma a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de fusión de cada una de las compañías participantes. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, por acuerdo de Junta general de socios de 28 de junio de 2001, la sociedad absorbente «Salgari XXI, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, cambió su denominación por la de «Maresmar, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, al amparo del artículo 418 del RRM.

Barcelona, 27 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes.—42.835. 1.ª 8-8-2001

SCA ASESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2001, acordó solicitar de los accionistas el desembolso del 75 por 100 del capital pendiente, y dar al artículo 5.º de los

Estatutos la redacción que tendrá una vez que se acredite el desembolso solicitado.

Madrid, 10 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo.—42.054.

SCHINDLER IBÉRICA
MANAGEMENT, S. A.
Sociedad unipersonal

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la sociedad «Schindler Ibérica Management, Sociedad Anónima», en Junta general universal celebrada, en el domicilio social, el día 26 de junio de 2001, acordó la reducción de capital social en la cantidad de 1.474.573.880 pesetas, con la finalidad de compensar pérdidas sufridas en ejercicios anteriores.

De acuerdo con el artículo 166 2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores habrán de ejercitar su derecho de oposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del anuncio de este acuerdo.

Zaragoza, 31 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Leirado.—42.839.

SERVICIOS HOSPITALARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)

DURCAL INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el treinta y uno de julio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Servicios Hospitalarios, Sociedad Limitada», unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Durcal Inversiones, Sociedad Limitada» quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y archivado con el número 9212/01 de legajo.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 1 de agosto de 2001.—Los Administradores de «Servicios Hospitalarios, Sociedad Limitada», unipersonal y «Durcal Inversiones, Sociedad Limitada».—42.383. y 3.ª 8-8-2001

SERVICIOS Y RECAMBIOS
DE EXCAVACIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(SEREX, S. A.)

Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad

Don Victorino Rodríguez Iglesias, mayor de edad, actuando en calidad de Administrador de la entidad mercantil «Servicios y Recambios de Excavaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Toral